



Sr. Presidente del Consejo de Policía

Reg. Slda.: 1049/119/13

Madrid, a 09 de octubre de 2013.

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por el presente, **EXPONE**:

En el oficio de la Dirección Adjunta Operativa del pasado seis de septiembre de dos mil trece se informaba de la consideración de festivo del día dos de octubre del año en curso, marcando compensación de un día libre para los funcionarios que trabajasen la noche del día uno, mañana, tarde y noche del día dos.

El Sindicato Unificado de Policía remitió escrito al Consejo de Policía solicitando dos días de compensación para los funcionarios que trabajasen en turno de mañana y noche dicho día festivo, teniendo como argumento inequívoco que el funcionario que trabajase dos turnos de trabajo en horario de mañana y noche (diecisiete horas) iba a ser compensado solo con un día libre (en turno de mañana o tarde en la mayoría de los casos -siete horas-). La administración contestó negativamente, de forma escueta y sin argumentación alguna.

La Dirección General de la Policía muestra su falta de sensibilidad y justicia con los policías, compensando igual a todos funcionarios con independencia de la carga de trabajo realizada (diecisiete horas de trabajo en horario diurno y nocturno, diez en nocturno o siete en horario diurno).

Teniendo como base el oficio anteriormente referenciado que compensaba con un día libre a los funcionarios, y haciendo una interpretación exacta de lo redactado, es por lo que se solicita:

- ***Se compense a los funcionarios en el mismo turno en el que trabajaron. Ello implicaría que al que realizó servicio de noche se le compense con una noche.***
- ***Reiteramos la petición de compensar con dos días libres (en los mismos turnos trabajados) a los funcionarios que realizaron mañana y noche el pasado día dos de octubre.***
- ***Contestación motivada, argumentada y ajustada a derecho sobre lo solicitado.***

